

ARTICULO NOVENO.

La enumeracion de ciertos derechos que se hace en esta Constitucion, no servirá nunca de pretesto para negar ó desconocer cualesquiera otros que el pueblo retiene en sí mismo.

ARTICULO DECIMO.

Los poderes que esta Constitucion no confiere á los Estados-Unidos, ni prohíbe á los Estados particulares, se entiende que quedan reservados á estos, ó lo que es lo mismo, al pueblo.

ARTICULO UNDECIMO.

No se entenderá que el poder judicial de los Estados-Unidos pueda estenderse á ningun proceso intentado ó continuado contra un Estado por ciudadanos de otro ó por estraujeros.

ARTICULO DUODECIMO.

1. Los electores se reunirán en sus respectivos Estados, y votarán por medio de cédulas, para la eleccion de presidente y vice-presidente, uno de los cuales, á lo menos, no se hallará domiciliado en el mismo Estado que ellos; marcarán en una cédula la persona á quien eligen para presidente, y en otra la que designan para vice-presidente. Formarán listas distintas de todas las personas que han tenido voto para presidente y de las que los han tenido para vice-presidente, anotando el número de votos de cada una, cuyas listas firmarán y certificarán, enviándolas á la residencia del gobierno de los Estados-Unidos, dirigidas al presidente del Senado, el cual en presencia del mismo Senado y de la Cámara de representantes, abrirá todas las certificaciones y se contarán los votos.

La persona que haya reunido mayor número de ellos para presidente, será declarado tal, siempre que reuna la mayoría absoluta del número de electores; y si ninguno reuniese tal mayoría, la Cámara de representantes le elegirá por medio de cédulas, entre las tres personas que tengan mas votos en las listas para presidente. En esta eleccion de presidente se tomarán los votos por Estados, teniendo la representacion de cada Estado un solo voto; y para ella será número suficiente el de las representaciones de las dos terceras partes de los Estados; mas para que haya eleccion se necesitará que el elegido reuna la mayoría de todos los Estados. Si la Cámara de representantes no eligiere presidente en los casos en que se le concede este derecho, hasta el dia 4 de marzo siguiente, el vice-presidente desempeñará las funciones de la presidencia, como en el caso de muerte ó incapacidad constitucional del presidente.